Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

ACUSE

Oficio No. F.22.01.02.01/1629/2024
Asunto: Se aprueba actualización de Colección privada

Santiago de Querétaro, Qro., a 26 de agosto del 2024

C. Rafael Monroy Santillán
Representante legal de la persona moral denominada
Centro Nacional de Metrología
Carretera a Los Cues Km. 4.5 S/N, Los Cues
El Marqués, Qro., C.P. 76246
Teléfono: (442) 211-05-00 Ext. 3100
Correo electrónico: ngutierr@cenam.mx

Persona(s) acreditada(s) para oír o recibir notificaciones:
C. Celsa Nataly Gutiérrez Arroyo

En atención a la solicitud de Actualización en el padrón de Predios o Instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada, recibida en esta Oficina de Representación (ORE) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro el día 21 de agosto de 2024 registrada con la bitácora 22/LS-0091/08/24, mediante el cual adjunta el inventario actualizado de ejemplares de flora silvestre de la Colección privada denominada **"Centro Nacional de Metrología"** con Registro **SEMARNAT-CP-0012/QRO**, ubicada en Carretera a Los Cues Km. 4.5 S/N, Los Cues en el Municipio de El Marqués, Qro.

Al respecto, le informo que esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro acusa de recibida la solicitud de actualización presentada en el formato FF-SEMARNAT-020 "Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural, Modalidad B: Actualización en el padrón de colección privada", integrándola a su expediente, aprobando su actualización, quedando el inventario sin cambios.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracción I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 3, inciso A, fracción VII, subinciso a), 33, 34 y 35 fracción X inciso h del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; en relación con los artículos 79, 80, 82, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre y 131 de su Reglamento.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. en C. Lucitania Servín Vázquez
"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Querétaro, previa designación, firma la C. Lucitania Servín Vázquez, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

c.c.e.p. Biol. María de los Ángeles Cauich García.- Directora General de Vida Silvestre, Ciudad de México.- Para su conocimiento.
c.c.e.p. MVZ. Gabriel Zanatta Poegner.- Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Querétaro. Para su conocimiento.
c.c.p. Archivo.

Recibí original
José Sergio Ledesma G. 10/sept/24

22/LS-0091/08/24
LSV/JMOP/CSNG